

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO QUE CORRE EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DE RIOSUCIO, CALDAS, CONFORME AL CONTENIDO DEL ARTICULO 110 C.G.P.

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION PETICION HERENCIA
RADICADO: 2017-00131-00
DEMANDANTE: DR. JHON JAIRO MEJÍA GRAND
DEMANDADO: JAVIER ANTONIO PELAÉZ HOYOS Y OTROS
TRASLADO DE: LIQUIDACIÓN DE CREDITO
TERMINO TRASLADO: TRES DIAS (3) DIAS ART 110

Este traslado se efectúa por remisión normativa del artículo 446, en los términos del inciso segundo del artículo 110 del C.G.P. y Decreto 806 del 4 de junio de 2020. El traslado se incluye en la página donde se publica el correo electrónico y demás actuaciones del juzgado, inclusive los "TRASLADOS DE SECRETARIA".

Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtir por fuera de audiencia, se surtirá en secretaría por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaría del juzgado por un (1) día y correrán desde el siguiente. El traslado se fija el día 21 de abril de 2021, mientras que dicho término empezará a correr el 22 de abril de 2021, hora 08:00 a.m. con vencimiento el día jueves 26 de abril de 2021, a las 6:00 p.m.

Se adjunta a este traslado la Liquidación del crédito presentado por el demandante.

Riosucio, Caldas, 20 de abril de 2021.


ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ
SECRETARIO